

ORDENANZA 3340/2025

VISTO:

El Expediente N° 162/2025, Mensaje N° 030/2025 y ,

CONSIDERANDO:

El Estado es un actor fundamental en la promoción cultural.

El canto coral ha sido una de las manifestaciones artísticas más antiguas del ser humano, en su necesidad de expresar sentimientos y vivencias en forma colectiva, a través del instrumento más cercano e inmediato que posee: su propia voz.

Que, la práctica coral ha sido históricamente una actividad esencialmente socializadora, creativa, y un medio de expresión de los valores estéticos y espirituales del más profundo contenido de la persona.

Cantando en grupo generamos comunidad, reforzamos la cohesión social, la comunicación y la cooperación entre las personas que participan y, al tratarse de una política pública, esta integración será diversa y amplia generando una interacción entre distintas edades, diferentes estratos sociales y colectivos, lo que abre la mente y amplía la manera de mirar habitar y transformar el mundo.

Al compartir el canto grupal se crea una relación enriquecedora y natural entre distintas generaciones, que tiene luego un efecto positivo para toda la sociedad.

En todos los tiempos el canto coral ha constituido una de las manifestaciones artísticas más accesible a los distintos grupos sociales, sentimientos de compañerismo, solidaridad, respeto al semejante, tolerancia y la incentivación de los hábitos de orden, disciplina y constancia, son algunos de los rasgos presentes en la labor coral, munido de este capital el coro se convierte en un elemento de formación cultural artística y musical de considerable eficacia e importancia.

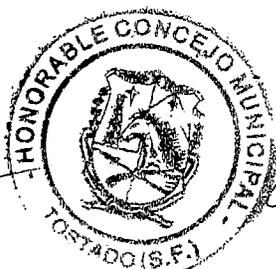
En los últimos 30 años se ha llevado a cabo en la ciudad de Tostado, la actividad musical del Coro Polifónico de la ciudad de Tostado.

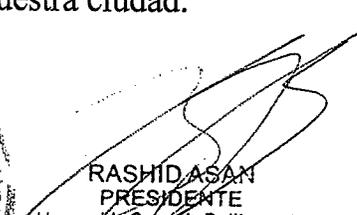
POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Crease como organismo oficial el “**CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL DE TOSTADO**” el cual llevara el nombre de “Profesora Norma Haydee Redondo”, en virtud de quien fuera la primera directora del organismo en el año 1983, y pionera de la actividad coral en nuestra ciudad.

1 
Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Envío en Fecha: 19/09/25
Nº 62688 9. Fe

ARTICULO 2°)- OBJETIVO GENERAL: formalizar, valorar, preservar, resguardar, reconocer y potenciar el desarrollo de las actividades de este espacio musical y artístico.

ARTICULO 3°)- OBJETIVOS ESPECIFICOS: Son objetivos específicos del presente:

- a) Estudiar e interpretar música coral.
- b) Difundir y proyectar la actividad coral en la ciudad y la región.
- c) Propiciar a través del canto colectivo el aprendizaje de la música.
- d) Promover el aprendizaje o perfeccionamiento del canto coral, repertorio, técnica vocal, talleres de interpretación coral.
- e) Favorecer y colaborar con el desarrollo cultural en la ciudad.
- f) Promover la actividad coral como medio de desarrollo personal y grupal.
- g) Fortalecer mediante la actividad coral habilidades de integración e interacción social.
- h) Realizar presentaciones, planificar y programar conciertos, encuentros corales, talleres y capacitaciones corales.
- i) Participar en Encuentro Corales en otras ciudades, así como recibir coros en Tostado, favoreciendo el intercambio cultural entre comunidades.

ARTICULO 4°)- El “CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL DE TOSTADO”, será un organismo dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Tostado y/o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 5°)- El coro creado en el artículo 1° de la presente ordenanza, será conducido y dirigido por un (1) **DIRECTOR**, además contará con un (1) **PREPARADOR VOCAL** y un (1) **ASISTENTE DE DIRECCIÓN**.

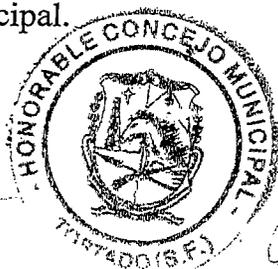
ARTICULO 6°)- PARTIDA PRESUPUESTARIA: a los efectos del cumplimiento de la presente ordenanza, los recursos económicos se integrarán según el siguiente detalle, no excluyente:

- a) Recursos previstos en el presupuesto municipal los que se designaran “Actividades del Coro Municipal”.
- b) Recursos públicos o privados a través de auspicios, subsidios u otros que gestionen las autoridades.

ARTICULO 7°)- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenio y/o toda documentación que se considere necesaria para la creación del presente Coro Polifónico Municipal.

2

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en fecha: 11.9.25
N° 6288

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3340 | 2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 8°)- De Forma.

ARTICULO 9°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal,
Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.



Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

